

Citacion.

Bartolome Galvez, D. Agustin Manzanera, Regidores,
y D. Pedro José Osorio, Procurador Sindico general

Dióse cuenta en este Ayuntamiento de haberse hecho la citacion para este Cabildo por los porteros de Sala, en virtud de Cédulas ante diem, mandadas despachar por el Sr. Corregidor politico, a fin de tratar sobre los asuntos de que se hará expresion; y de ella resulta hallarse ausentes los Sres. D. Bartolome Oliva, D. José Salinas, D. Salvador Garcia y D. Frand. Castefon, Diputado del comun; y enfermo el Sr. D. Juan José Sanchez Sici-

La Inspección Gral. de Milicias
sobre nombram^{to} de Penite
Coronel de este prov.^{to}

lia, Regidor.
En este Ayuntamiento se ha visto un oficio de la Inspección General de Milicias provinciales, fecha doce del corriente mes, manifestando que con la misma remite al Coronel de este provincial el R. Despacho, por el cual ha tenido á bien S. M. nombrar Fomento Coronel del mismo al de infanteria D. Frand. Alfonso Martinez de Fudela, Capitan que era del propio Cuerpo; añadiendo que este jefe está empleado de R. orden en Sta. Inspección General; y en su virtud Acuerdo quedar enterado

Los Matines de la Frascara
solicitando lic.^{cia} p.^a trabajar en
el local del Cuartel de Caball.^{ia}

Vióse en este Ayuntamiento un memorial de Antonio Orozco, encargado en la compañía de volatines a la direccion de Catalina Frascara, solicitando se le conceda permiso para poder formar su anfiteatro y verificar sus funciones en el local nombrado cuartel de caballeria, por no haber hallado otro mas á proposito para el fin indicado; y en su inteligencia Acuerdo concederle licencia para que trabajen en esta ciudad, y coloquen su anfiteatro, como lo solicitan, en el sitio del cuartel de Caballeria; y por Comisarios para estas funciones se nombraron á los Sres. D. Alfonso de Guevara y D. Juan Pedro de Mouliaa

La Subdelegación de Propios
sobre el pago de goor. á la
Comi.^{on} de revision de agravo
de Carragona.

Se ha visto en este Ayuntamiento un oficio de la Intendencia Subdelegacion de los Propios y Arbitrios de la provincia, fecha quince del corriente, previniendo el pago de nuevecientos r. v. y su entrega al Sr. Presidente y Comision de revision de agravo de Cartagena para gasto de Escritorio, interin pueda r